

**0143-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del uno de julio de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón de OSA de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido INTEGRACIÓN NACIONAL celebró el día veinticinco de junio del año dos mil veintidos, de forma presencial, la asamblea cantonal de OSA, de la provincia de PUNTARENAS la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN OSA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601410552	MANUEL FRANCISCO SANABRIA LEMAITRE	PRESIDENTE PROPIETARIO
604830025	DIANA BIANARA CENTENO PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
602130786	VICTOR MANUEL MENDOZA SEQUEIRA	TESORERO PROPIETARIO
106700249	ADRIANA VARELA BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
604610936	CRISTIAN ANDRES MENDOZA SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
601860985	DAMARIS MARTINEZ DELGADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603900227	JUAN CARLOS CANALES VARELA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106700249	ADRIANA VARELA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604230937	AMBARI SANABRIA MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604610936	CRISTIAN ANDRES MENDOZA SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604830025	DIANA BIANARA CENTENO PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602130786	VICTOR MANUEL MENDOZA SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la

resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional  
Ref., No.: S (1128, 1129, 1132, **1134**)-**2021**